

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00692 - 00 (*Cuaderno principal*)

Desatiéndase las diligencias de citación para notificación personal allegadas por la apoderada judicial de la demandante (pdf 07 cp.), toda vez que las mismas no cuentan con certificación de acuse de recibo como lo prevé la norma (inc. 5° num. 3° art. 291 CGP).

Reconózcase personería para actuar a la abogada FRANCY LORENA BENAVIDES PRADO en su calidad de apoderada judicial del demandado JUAN DAVID CUERO REINOSA en los términos del mandato conferido (pdf 08 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Téngase notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de esta decisión al demandado JUAN DAVID CUERO REINOSA del auto del 4/12/2020 (pdf 06 cp.) por el cual se libró mandamiento ejecutivo, contabilizándose los términos conforme a la norma (art. 91, art. 118, inc. 2° art. 301 CGP).

Secretaría contabilice el término para que el demandado ejerza la defensa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.32 del 02/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**67043bd766a15cce062b843d5ecac130c842d9ec9f19350fdd0525c7bd89eb
db**

Documento generado en 30/07/2021 03:52:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**